Año de 1955 — Viernes 23 de Septiembre — Núm. 114

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando proyecto de obras en el Laboratorio de Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Visto el expediente de obras de reconstrucción del forjado de piso en el Laboratorio de Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco F. Vega del Río;

Resultando que la cantidad total de 92.824,57 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 72.140,52 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 10.821,07 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 6.815,06 pesetas. Importe de contrata, 89.776,65 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, con conducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.172,28 pesetas; ídem íd. de dirección de obra, 1.172,28 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 703,36 pesetas. Total, 92.824,57 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 17 y 21 de junio último, respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, se han presentado don Moisés López, que se compromete a realizar las obras por el importe del presupuesto tipo de contrata, y don Julián López, que ofrece ejecutarlas con un alza del 8 por 100 sobre el mismo presupuesto;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes, y que deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, dada su cuantía;

Considerando que la proposición más ventajosa para los intereses del Estado es la formulada por el contratista don Moisés López, domiciliado en Segovia —Carretas, 1—, que se compromete a realizar las obras por el importe tipo de contrata de 89.776,65 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Moisés López, por un importe de contrata de 89.776,65 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 92.824,57 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1955.—El Director general, *T. Fernández Miranda.*

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñaza Media de Segovia.

(Del «B. O. del E.», 19 septiembre, n.º 262.)

2149

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

En cumplimiento de cuanto determina la Real Orden de 22 de octubre de 1926 y teniendo en cuenta las demás disposiciones reguladoras de la CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, esta Administración dicta la presente Circular con el fin de dar a conocer a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia las normas que habrán de tenerse en cuenta para la formación de los documentos cobratorios por Contribución Urbana para el próximo ejercicio económico de 1956.

Dichas normas son las siguientes:

I.—*De los documentos a formar para el próximo ejercicio y de los datos que han de contener.*

Para el próximo ejercicio de 1956 deberán confeccionarse DOS EJEMPLARES DEL PADRON y UNO de la correspondiente LISTA COBRATORIA.

En dichos documentos se incluirán todas las fincas urbanas del término municipal, recogiéndose todas las variaciones motivadas por nuevas construcciones, agrupación o segregación de fincas, revisión catastral, actos de investigación y transmisión de dominio que, debidamente aprobadas por esta Administración, hayan sido comunicadas a las Juntas Periciales por medio de los oportunos apéndices.

Según la cantidad a que ascienda el liquido imponible de los edificios o solares que hayan sufrido variación física o económica, serán éstos incluídos en la relación de fincas sujetas a tributar, si su líquido imponible es superior a 25 pesetas y en la relación de fincas exentas, si el líquido imponible no es superior a dicha cantidad. Deberán ser baja en la relación de fincas exentas las reconstruídas o modificadas en cualquier forma que haya hecho aumentar el líquido imponible a cantidad superior a 25 pesetas.

Las fincas se relacionarán agrupadas por calles, incluyendo éstas por riguroso orden alfabético y señalando el número que cada finca tiene asignado dentro de la calle.

En la cubierta de los documentos cobratorios, Padrón o Lista, deberán consignarse los siguientes datos:

Año a que se refiere el documento.
Municipio a que corresponde y Zona recaudatoria a que pertenece.
Importe del producto integro.
Importe del Líquido imponible.
Importe de la cuota del Tesoro y de cada uno de los recargos.
Importe del total contribución y coeficiente aplicado.

Los PADRONES se redactarán con las siguientes columnas:

Número del Registro Fiscal.
Número de orden en el Padrón.
Calle y número donde está situada la finca.
Nombre y dos apellidos del contribuyente.
Producto integro.
Líquido imponible
Total contribución al coeficiente 24,08 por 100 sobre el líquido.
Corresponde cobrar al año.
Corresponde cobrar al semestre.
Corresponde cobrar al trimestre.

En la LISTA COBRATORIA se consignarán, por columna, los datos siguientes:

Número del Registro Fiscal.
Número de orden.
Situación de la finca, calle o plaza y número.
Nombre y dos apellidos del contribuyente.
Líquido imponible.
Total contribución.
Corresponde cobrar en cada uno de los trimestres.

A los efectos de determinar las cantidades a consignar en cada una de las columnas trimestrales, habrá de tenerse en cuenta que las cantidades de un total contribución que no excedan de 50 pesetas figurarán en la columna del tercer trimestre; las cantidades que excedan de 50 pesetas sin pasar de 100 figurarán en las columnas de segundo y tercer trimestre, en cada uno por la mitad de su importe; y, por último, las cantidades de total contribución que excedan de 100 pesetas figurarán por la cuarta parte de su importe en cada una de las cuatro columnas trimestrales.

Con arreglo a las cantidades indicadas se hará la distribución de recibos a cobrar anual, semestral o trimestralmente, teniendo en cuenta que son anuales los que no importan más de 50 pesetas, semestrales los que resulten de dividir por dos las cantidades comprendidas entre 50,01 y 100 pesetas, y trimestrales los resultantes de fraccionar en cuatro partes iguales las cantidades superiores a 100 pesetas.

Deberán contener las listas cobratorias cuatro columnas en blanco, con el fin de poder tomar nota de las fechas de cobro de los recibos correspondientes a cada uno de los trimestres.

II.—*De los documentos que han de acompañarse a los padrones y lista cobratoria.*

A cada uno de los ejemplares del padrón se unirán los siguientes documentos:

1. Relación de fincas exentas por tener líquido imponible no superior a 25 pesetas.
2. Estado-relación de fincas exentas perpetuamente y de las que gozan de exención temporal.
3. Escala de contribuyentes graduada con arreglo al importe de su líquido imponible.
4. Relación certificada de los bienes que el Estado posee y administra el Municipio.
5. Resumen del Registro Fiscal.
6. Relación certificada de los edificios que han sufrido variación de orden físico y no está reflejada en el documento cobratorio.

Para la extensión de este documento servirán de base los antecedentes que obren en el Ayuntamiento respecto a licencias de obra solicitadas y concedidas y los que por cualquier otro medio pueden tener a su alcance los Ayuntamientos y Juntas Periciales, siendo responsables de su inexactitud los Secretarios de estos organismos.

7. Indice alfabético de propietarios, por orden de primeros apellidos. *El orden alfabético ha de ser riguroso* y después de los apellidos y nombre de cada propietario se hará constar: en una columna los números de orden de la primera parte que corresponden a cada contribuyente y en columna separada, pero en la misma línea, los números de orden que a cada propietario corresponden en la relación de fincas exentas.
8. Certificación acreditativa de la exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, del documento a que se une, acreditando no haberse presentado reclamación alguna o, en su caso, haber sido resueltas las formuladas, remitiendo a esta Administración, debidamente informadas, las que se hubieren presentado y no hayan sido resueltas por la Junta Pericial.

Todos estos documentos se redacta-

rán en impresos ajustados al modelo oficial que se ha utilizado en años anteriores.

Al ejemplar de lista cobratoria destinado al uso del Servicio de Recaudación solamente se unirá la escala de contribuyentes y el índice de propietarios.

III.—*De los tipos de gravamen que han de aplicarse a la riqueza imponible para determinar la contribución de cada finca.*

Se aplicarán para el año próximo los mismos tipos de gravamen que han regido en el año 1955, o sea:

El 17,20 por 100 sobre el líquido imponible, en concepto de cuota para el Tesoro, y sobre ésta girará el recargo transitorio del 40 por 100, suponiendo ambas partidas un coeficiente a liquidar del 24,08 por 100 sobre el líquido imponible.

Como a la presente Circular no va unido el resumen por Municipios indicando las cantidades totales por que han de contribuir, se advierte que el importe total de cada documento cobratorio será el del año anterior, aumentado o disminuído en las cantidades que resulten de las variaciones reflejadas en el apéndice respectivo.

IV.—*Del plazo para formar los documentos cobratorios.*

La confección de estos documentos se iniciará tan pronto se reciba en cada Ayuntamiento la oportuna comunicación de que no hay variaciones que reflejar, o el apéndice aprobado por la Administración, debiendo estar terminados el 15 de octubre próximo y, después de expuesto al público durante el plazo de ocho días, se remitirán a esta Administración dentro del expresado mes de octubre.

V.—*Normas Complementarias.*

a) Los dos ejemplares del padrón, el de lista cobratoria y los documentos complementarios deberán presentarse fechados y firmados por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

b) Estos documentos serán redactados sin enmienda ni raspaduras, y en caso de existir alguna habrán de estar legibles y salvadas una por una al final del documento.

c) Una vez confeccionados los documentos cobratorios se expondrán al público durante un plazo de ocho días hábiles, anunciándose esta exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de publicidad que se empleen en la localidad, admitiendo dentro de este plazo las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

d) El padrón original de cada Ayuntamiento se reintegrará con timbres móviles a razón de 0,25 pesetas, por pliego y certificación, no siendo preciso reintegrar las copias.

VI.—*Sanciones.*

Los Ayuntamientos que no cumplan los requisitos que se mencionan en la presente circular o sean morosos en la confección de los documentos a que se refiere, no presentándolos en el plazo señalado, serán sancionados con la multa reglamentaria, hasta la cuantía de 500 pesetas, de la que serán directamente responsables los señores Alcaldes y Secretarios, y darán lugar al nombramiento de un comisionado que pasará a confeccionarlos o recogerlos con gastos y dietas a cargo del Ayuntamiento.

Esta Administración exhorta a todos los Municipios al cumplimiento de las normas anteriores para que el servicio se tramite dentro de los plazos debidos, en evitación de verse en la necesidad de imponer las sanciones previstas en el Reglamento, que, si es preciso, se aplicarán inexorablemente.

Segovia, 20 de septiembre de 1955. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Pablo Bellido.*

2161

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 12

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1955

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Sub-almacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	1, 4 al 8, 11, 13 al 15, 18 al 22, 25 al 29.
Riaza	3, 10, 17, 24 y 31.
BOCEGUILLAS	1, 5 al 8, 13 al 15, 19 al 22 y 26 al 29.
Honrubia de la Cuesta	3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	Todos los días.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	3 al 5, 10, 11, 17 al 19, 24 al 26 y 31.
Aguilafuente	1, 6 al 8, 13 al 15, 20 al 22 y 27 al 29.
HONTALBILLA	1, 5 al 8, 13 al 15, 19 al 22 y 26 al 29.
Olombrada	3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.
NAVA DE LA ASUNCION	3 al 6, 10, 11, 13, 17 al 20, 24 al 27 y 31.
Fuente de Santa Cruz	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	3 al 7, 10, 11, 13, 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31.
Cuevas de Provanco	1, 8, 15, 22 y 29.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	3 al 6, 10, 11, 13, 17 al 20, 24 al 27 y 31.
Martín Muñoz de las Posadas	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
SAMBOAL	1, 4 al 8, 10, 11, 13 al 15, 18 al 22, 24 al 29 y 31.
Villaverde de Iscar	3 y 17.
SANGARCIA	1, 3 al 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17 al 20, 22, 24 al 27, 29 y 31.
Muñopedro	7, 14, 21 y 28.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	1, 4 al 8, 11, 13 al 15, 18 al 22 y 25 al 29.
La Velilla	3, 10, 17, 24 y 31.
TEJARES	1, 5 al 8, 13 al 15 19 al 22, 26 al 29.
Carrascal del Río	3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	1, 5 al 8, 13 al 15, 19 al 22 y 26 al 29.
Cantimpalos	4, 11, 18 y 25.
Carbonero el Mayor	3, 10, 17, 24 y 31.

OBSERVACIONES: Los días señalados anteriormente no sufrirán variación dentro del mes, al no ser que los locales que dispone este S. N. T. estén completamente llenos; en este caso, de encontrar locales dentro de la zona del Almacén, la recepción se haría en éstos y se advertiría a los pueblos interesados, por los Jefes de Almacén.

El horario de apertura de los almacenes será desde las 8 de la mañana hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 16 horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencia de impurezas en el trigo, falta de peso de los mismos, o bien trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Si el agricultor no estuviera conforme con la clasificación de su trigo, así como con las bonificaciones o depreciaciones que le pudieran corresponder, dejará el trigo en depósito en el Almacén, tomándose muestras del mismo, y esta Jefatura procederá de acuerdo con lo ordenado.

Todos los agricultores deben tener muy presente las limitaciones establecidas por esta Jefatura para la recepción del trigo en tanto duren las circunstancias actuales. Si en algún Almacén la capacidad de almacenamiento permitiera una mayor recepción, esta Jefatura lo comunicaría a las Hermandades de Labradores y Ganaderos para que lo pusieran en conocimiento de los agricultores de la localidad.

Segovia, 20 de septiembre de 1955.—El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

2159

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente, se notifica y hace público que el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de los corrientes publica la caducidad del permiso de investigación nombrado SAN PEDRO II, número 672, del término de Carbonero el Mayor, de la provincia de Segovia, del que era concesionaria doña Matilde Leblanc González.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Madrid, 17 de septiembre de 1955. Por el Ingeniero Jefe, P. D., *Severiano Vega de Seoane.*

2168

Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda

NOTA

Para general conocimiento, se hace público que han sido recibidos en esta Delegación Provincial los modelos oficiales para solicitud de construcción de «viviendas de renta limitada», donde pueden ser recogidos por cuantos promotores lo desen.

La presentación de estas solicitudes terminará el próximo día 1.º de noviembre, pudiendo hacerlo todos los días laborables, de nueve a once de la mañana, en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle de Eulogio Martín Higuera, número 2 (Gobierno Civil).—*El Delegado Provincial.*

SUBASTAS

2123

Alcaldía Nacional de Fuente el Olmo de Iscar

SUBASTA DE PIÑAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo del Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del Catálogo, calculada dicha enajenación en unos 200 Hl., y bajo el tipo de tasación de *2.000 pesetas* (dos mil).

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, que serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de once a trece, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio y hasta el anterior hábil, con relación al día de subasta. Dichas proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta, o en su defecto, reintegradas con 4,70 pesetas, yendo acompañadas del resguardo de la Depositaría municipal de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, importante en la cantidad de *cien pesetas*, e igualmente de una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante elevará la fianza definitiva hasta el 10 por 100 y presentará en el acto de subasta un fiador a satisfacción de la Presidencia, quedando obligado también a ingresar dentro de los diez días siguientes de la adjudicación definitiva el 90 por 100 del valor de la subasta y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá íntegramente a lo consignado en los pliegos, tanto facultativo como económico-administrativo.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la presente, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Fuente el Olmo de Iscar, 16 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., que presenta en el acto de subasta, enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de ..., núm ..., de fecha ..., sobre el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, ateniéndose en un todo a lo que determinan los pliegos facultativo y económico-administrativo, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2133

DONHIERRO

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del monte de estos propios, número 107 del Catálogo, para cuatrocientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, para el año forestal 1955-1956, hallándose vedados los tramos II y III.

Mesa.—Se constituirá legalmente, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de agosto de 1929 y el económico administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica y demás que se expresan en los pliegos de condiciones que la sirven de base.

Ingreso del remate.—El 90 por 100 será abonado dentro de los diez días, a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 17 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta de producto de pastos de los tramos 1.°, 4.°, 5.° y 6.° del monte de los propios de Donhierro, número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., para el año forestal 1955-1956, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2138

ALCALDIA DE MATA DE CUELLAR

SUBASTA DE PIÑAS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, con la debida autorización de la Jefatura de Montes, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «El Plantío», núm. 34 del Catálogo de esta provincia, consistente en la enajenación de 50 hectolitros que se calculan, tasados en 500,00 (quinientas pesetas).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, debiendo versar en alta al tipo de tasación y siendo admitidas hasta las once horas del mismo día en que se verificará la apertura de pliegos.

Para tomar parte en la subasta será indispensable haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del valor de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros, gastos de expedientes, inserción de anuncios y en general cuantos se relacionen con dicha subasta.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.

Caso de que esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Mata de Cuéllar, 16 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., sobre la subasta de fruto de piña albar del monte de propios de Mata de Cuéllar, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos facultativos y económicos, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

2144

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

SUBASTA DE PASTOS

A las trece horas del primer día hábil transcurridos veinte también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Mesa legalmente constituída, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 59 del Catálogo, denominado «Pinar y Robledal», para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *mil quinientas pesetas* (1.500 pesetas), durante el año forestal 1955-56.

La subasta se celebrará conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con estricta sujeción al pliego de condiciones económicas aprobado por la Corporación, y las facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta estarán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo que al final se inserta; se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en los días laborables y horas de oficina hasta las catorce horas del anterior al señalado para la subasta.

Habrá de acompañarse a la proposición resguardo de haberse consignado en la Caja municipal la cantidad de *setenta y cinco pesetas*, en concepto de fianza provisional.

Zarzuela del Pinar a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos sobrantes en el monte de propios de Zarzuela del Pinar, y conocidos los pliegos de condiciones económicas y facultativas que sirven de base a la misma, se compromete a la ejecución del aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

2150

MUÑOVEROS

SUBASTA DE PASTOS

El día 21 de octubre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la primera subasta del sobrante de pastos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1955-56, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El aprovechamiento que se subasta corresponde a mil doscientas cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegrados con seis pesetas y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, hasta las doce horas de día señalado para la subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de este expediente y los honorarios de gestión técnica corren de cuenta del rematante.

Muñoveros a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Muñoveros en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en en la Secretaría del mismo, para el aprovechamiento con mil doscientas cabezas de ganado lanar, del sobrante de pastos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», correspondiente al año forestal de 1955-56, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Póliza de 4,75 pesetas)

2157

VALDEVACAS Y GUIJAR

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de montes y Concejal del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, y año forestal 1955-56, para mil doscientas reses lanares y tipo de tasación *ocho mil cuatrocientas pesetas.* Regirá el sistema de pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, y serán presentados hasta las doce horas del día anterior de la subasta.

El pliego de condiciones y demás se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien le pueda interesar, los días hábiles y horas de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que lleve consigo la misma.

Valdevacas y Guijar, 19 de septiem- de 1955.—El Alcalde, *Pascual Rubio.*

2158

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de *dos mil seiscientas cincuenta pesetas.*

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, extendido en papel de la clase 6.ª o en papel corriente reintegrados con 4,75 pesetas que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las doce horas del anterior al señalado para subasta. Se acompañará en sobre aparte el 5 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional, que el adjudicatario habrá de elevar en un plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva al 10 por 100 del importe ofrecido y a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del remate, sin cuyos requisitos no podrá dar lugar al aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegros de expedientes, impuestos de Derechos Reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Las condiciones facultativas que han de regir en esta subasta, se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de agosto de 1929 y las económico-administrativas se tienen expuestas todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días, contados desde el siguiente al en que corresponda esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresados.

Samboal a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo oficial

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con el Documento Nacional de Identidad número ..., que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1955 para el aprovechamiento de los PASTOS DEL PINAR DE ESTOS PROPIOS, campaña forestal de 1955-56, se compromete a tomar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2167

CABALLAR

SUBASTA DE PASTOS

El día 24 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la primera subasta del sobrante de pastos del monte número 130, denominado «Monte de Arriba», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1955-56, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El aprovecha-

miento que se subasta corresponde a mil cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con seis pesetas y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de este expediente y los honorarios de gestión técnica corren de cuenta del rematante.

Caballar a 19 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Urbano Berrocal.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Caballar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo para el aprovechamiento con mil cabezas de ganado lanar del sobrante de pastos del monte n.º 130, denominado «Monte de Arriba», correspondiente al año forestal de 1955-56, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Póliza de 4,75 pesetas.

2172

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El día 28 de octubre del año en curso, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos para ciento ochenta cabezas lanares en el monte de estos propios denominado «Pinar Grande», núm. 118 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *quinientas cuarenta pesetas y treinta y seis céntimos.*

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados (4,75) y con sujeción al pliego de condiciones facultativo y económico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a una.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta acompañarán en sobre aparte documento justificativo de haber hecho en la Depositaría del Ayuntamiento el depósito de la fianza provisional, consistente en el tres por ciento del tipo de tasación.

Este aprovechamiento es para el año forestal de 1955-56 y se realizará en toda la superficie del monte, con excepción de los tranzones acotados que figuran en el plan forestal.

Serán de cuenta del rematante los reintegros del expediente, suplidos de papel, anuncios, los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes y todos los demás a que dé lugar este expediente.

Nieva, 20 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1955, para el aprovechamiento de los pastos del pinar de estos propios núm. 118 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2117

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruídos expedientes de suplementos y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 15 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2122

NAVAFRIA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navafría a 15 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Pedro González.

2122

NAVAFRIA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navafría a 15 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Pedro González.

2127

MONTUENGA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, 16 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Desiderio Jorge.

2136

PEDRAZA

Recibido del señor Administrador de Contribuciones de la Contribución Territorial el apéndice de las variaciones para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes en él incluídos, y puedan formular las reclamaciones que crean justas, las cuales versarán solamente por errores aritméticos o de copia.

Pedraza, 17 de septiembre de 1955. El Alcalde, Mariano Pascual.

2137

DURUELO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones de rústica para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones oportunas, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Duruelo, 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

2139

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Laguna de Contreras, 16 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Mariano Andrés Hernando.

2140

MOZONCILLO

Durante el plazo de quince días, que se contarán a partir de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, se hallan de manifiesto en Secretaría las relaciones de características catastrales de este término municipal, con un total de veintisiete polígonos, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones.

Mozoncillo, 17 de septiembre de 1955.—El Alcalde accidental, Santiago Herranz.

2141

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón a 17 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Plácido Portillo.

2142

CASLA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla a 17 de septiembre de 1955. El Alcalde, Benito Ramos.

2143

Aprobadas por esta Corporación municipal las ordenanzas del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, que han de regir a partir del próximo año de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oir reclamaciones.

Casla a 17 de septiembre de 1955. El Alcalde, Benito Ramos.

2150

MUÑOVEROS

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta del sobrante de pastos del monte número 155 «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, y año forestal de 1955-56, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Salvador García.*

2151

VALLELADO

Anulada la subasta anunciada para la construcción de aceras en esta población, por no encontrarse aprobado el Presupuesto extraordinario que comprendía el crédito necesario para las obras, se hace saber nuevamente que los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la misma se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones se crean convenientes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde *Bartolomé, González.*

2163

Ayuntamiento Nacional de Grado del Pico

Documentos que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Los pliegos de condiciones para la subasta de 100 árboles de pino del monte núm. 70 del Catálogo, de estos propios.

Grado del Pico a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Quintín Sáez.*

2166

Alcaldía Nacional de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Por el presente se hace saber a todo el público en general, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios, pudiéndose examinar todos los días hábiles y horas de once a trece.

Fuente el Olmo de Iscar a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

2167

CABALLAR

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta del sobrante de pastos del monte núm. 130, denominado «Monte de Arriba», de la pertenencia de este Municipio, y año forestal 1955-56, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Caballar, 19 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Urbano Berrocal.*

2124

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arroyo de Cuéllar

Aprobado por el Cabildo Sindical el reparto para la exacción de cuotas para el servicio de policía rural y sostenimiento de la Hermandad, formado en el año actual, se hace saber a los contribuyentes en el mismo comprendidos que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado el cual se procederá a su cobro.

Arroyo de Cuéllar, 16 de septiembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Anastasio Zamarrón.*

LIBRERIA HERRANZ-IMPRENTA

Recordamos a nuestros distinguidos clientes los señores Secretarios que tenemos a su disposición los PRESUPUESTOS ORDINARIOS para el próximo ejercicio con arreglo a las últimas instrucciones.

IMPRENTA PROVINCIAL